Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/psr

APRUEBA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD PALMILLA, OFICINA COMUNAL DE LA MUJER

RESOLUCION EXENTA N° 906 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTRALORÍA

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, le corresponde aplicar políticas y medidas especiales con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

3º. Que, el año 2017 el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Palmilla, suscribieron convenio de colaboración para la instalación de la Oficina Comunal de la Mujer, acuerdo aprobado mediante Resolución Exenta Nº 539 de 19 de junio de 2017.

4º. Que, las partes están contestes y han manifestado su voluntad de renovar el convenio antedicho, cuya vigencia expiró el 31 de diciembre del 2017, manifestando el municipio dicha voluntad mediante oficio Nº 184 de 06 julio de 2018.

5º. Que, en virtud de lo anterior, las partes con fecha 9 de julio de 2018 suscribieron convenio de renovación y modificación para la Oficina Comunal de la Mujer en la comuna de Palmilla.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, el Convenio de de renovación y modificación suscrito por las partes y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Renovación y Modificación con Ilustre Municipalidad de Palmilla, de fecha 9 de julio de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

OFICINA COMUNAL DE LA MUJER

En RANCAGUA, a 9 de julio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Palmilla,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.091.000-4 representada por su Alcaldesa doña **GLORIA PAREDES VALDÉS**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Juan Guillermo Day S/N, comuna de Palmilla, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

1º: Que con fecha 02 de junio de 2017 se suscribió un convenio de colaboración para la creación de oficina Comunal de la mujer entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Palmilla, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 539 del 19 de junio de 2017.

2º: Que, el convenio antedicho tenía vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017, y existe voluntad manifiesta de la Municipalidad de Palmilla para continuar con el convenio en comento, ello según consta en Ordinario Nº 184 de fecha 06 julio de 2018.

3º: Que, las partes están de acuerdo en la necesidad de renovar el convenio suscrito con fecha 02 de junio de 2017, por lo que es su voluntad otorgarle nueva vigencia y asimismo, modificarlo en el sentido que éste será de carácter indefinido, mientras ninguna de las partes manifiesta su voluntad por escrito en contrario, por lo que acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que, las partes, por este acto, acuerdan otorgar nueva vigencia al Convenio de colaboración para la Oficina Comunal de la Mujer, suscrito con fecha 02 de junio de 2018 y aprobado por Resolución Exenta Nº 539 de fecha 19 de junio de 2018. La presente renovación tendrá vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe y se extenderá indefinidamente, salvo que alguna parte ponga término al convenio, en cualquier momento, enviando aviso por

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

escrito a la otra, que deberá ser expedido con antelación mínima de treinta días previos a la fecha indicada para su término.

SEGUNDO: Las partes, asimismo, acuerdan suprimir la letra C) de la cláusula séptima del convenio en comento, en virtud de la nueva fórmula de vigencia señalada precedentemente.

TERCERO: en el presente instrumento se entienden incorporadas todas las cláusulas del convenio que por este acto se renueva, con excepción de la suprimida en el numeral anterior.

CUARTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Renovación y Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

QUINTO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Municipalidad.

SEXTO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de la Alcaldesa doña **Gloria Paredes Valdés** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Palmilla**, consta en Sentencia de Proclamación de Tribunal Electoral de Rancagua Rol 3759 de 28 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio Nº 1804 de fecha 06 de diciembre de 2016.

DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // GLORIA PAREDES VALDES / ALCALDESA / ILUSTE MUNICIPALIDAD PALMILLA / REGION DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la suscripción del convenio que por este acto se aprueba no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: el convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Oficina de Partes D.R.
- Profesional Apoyo D.R.
- Archivo

CHILE LO HACEMOS TODOS

RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

OFICINA COMUNAL DE LA MUJER

En RANCAGUA, a 9 de julio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Palmilla,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.091.000-4 representada por su Alcaldesa doña **GLORIA PAREDES VALDÉS**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Juan Guillermo Day S/N, comuna de Palmilla, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

1º: Que con fecha 02 de junio de 2017 se suscribió un convenio de colaboración para la creación de oficina Comunal de la mujer entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Palmilla, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 539 del 19 de junio de 2017.

2º: Que, el convenio antedicho tenía vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017, y existe voluntad manifiesta de la Municipalidad de Palmilla para continuar con el convenio en comento, ello según consta en Ordinario Nº 184 de fecha 06 julio de 2018.

3º: Que, las partes están de acuerdo en la necesidad de renovar el convenio suscrito con fecha 02 de junio de 2017, por lo que es su voluntad otorgarle nueva vigencia y asimismo, modificarlo en el sentido que éste será de carácter indefinido, mientras ninguna de las partes manifiesta su voluntad por escrito en contrario, por lo que acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que, las partes, por este acto, acuerdan otorgar nueva vigencia al Convenio de colaboración para la Oficina Comunal de la Mujer, suscrito con fecha 02 de junio de 2018 y aprobado por Resolución Exenta Nº 539 de fecha 19 de junio de 2018.
La presente renovación tendrá vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe y se extenderá indefinidamente, salvo que alguna parte ponga término al convenio, en cualquier momento, enviando aviso por escrito a la otra, que deberá ser expedido con antelación mínima de treinta días previos a la fecha indicada para su término.

SEGUNDO: Las partes, asimismo, acuerdan suprimir la letra C) de la cláusula séptima del convenio en comento, en virtud de la nueva fórmula de vigencia señalada precedentemente.

TERCERO: en el presente instrumento se entienden incorporadas todas las cláusulas del convenio que por este acto se renueva, con excepción de la suprimida en el numeral anterior.

08 AGO 2018

alguna parte ponga término al convenio, en cualquier momento, enviando aviso por

CHILE LO HACEMOS TODOS

CUARTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Renovación y Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

QUINTO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Municipalidad.

SEXTO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña **Gloria Paredes Valdés** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Palmilla,** consta en Sentencia de Proclamación de Tribunal Electoral de Rancagua Rol 3759 de 28 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio Nº 1804 de fecha 06 de diciembre de 2016.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO CONTROL LEGAL

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

GLORIA PAREDES VALDES
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

I. Municipalidad de Palmilla Oficina de la Mujer Dirección de Desarrollo Comunitario

I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DIRECTOR CONTROL PALMILLA

- Archivo